Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 25/2024

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapuá – Republica del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro siendo las 08:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.°) 453009
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía 34 "Adquisición de bolsas para recolección de residuos"
- Sistema de Adjudicación: Por el total, tipificado por contrato abierto
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 341 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 01 de octubre del 2024, con hora de apertura 09:30 hs; en el cual se han presentado dos oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art.77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.° 2264/24
Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.
En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.° 2264/24
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Migno
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.° 2264/24
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.° 2264/24
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.
A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.
Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.° 2264/24
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.
Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.
Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.° 2264/24
El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:
a. El o las actas de apertura de ofertas;
b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;

Ing. René Mi...
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
j. La fecha y lugar de elaboración; y
k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
1. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
CARLOS RAMON PALACIOS APONTE	Si	Si	Si	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes. **Monto total de Oferta:** 1.690 **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada con certificación de firma.
PLASTIENVASE S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes. **Monto total de Oferta:** 1.750 **Tipo de Garantía:** Póliza de Seguros

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Muestras	Inscripto a Registro de Proveedor
CARLOS RAMON PALACIOS APONTE	12	N/A	PRESENTO	1813310
PLASTIENVASE S.R.L.	70	N/A	PRESENTO	1812117

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:
Se corroboro que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta de cada uno de ellos; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.
No se han asentado observaciones en el acta de apertura, por lo que no existen aclaraciones que solicitar

Abog. Jorge Serrián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Mario
Dir. de Infraestructura Pública y Servicios
Encarnación
Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Rene [illegible]
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	CARLOS RAMON PALACIOS APONTE	Constancia N.° 2583		
2	PLASTIENVASE S.R.L.	Constancia N.° 2680		

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

Abog. Jorge Servian
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DESCRIPCION	Oferente Nro, 2: PLASTIENVASE S.R.L.
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma)	Cumple con póliza de seguros
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**).	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	Cumple
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple
7 – Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.2 Oferentes Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DESCRIPCION	Oferente 1 CARLOS RAMON PALACIOS APONTE
2. **Formulario de Oferta** (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas** (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma)	Cumple. Declaración Jurada con certificación de Firma
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
7 – Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**Cumple**

- ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.***
- ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.***

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Certificado de Producto y Empleo Nacional					
Oferente	**Nombre de Empresa**	**Monto de Oferta**	**Margen – 40%**	**Margen+Precio**	**Certificado N.°**
1	**Carlos Ramon Palacios Aponte**	1.690	676	2.366	No presenta
2	**PLASTIENVASE S.R.L.**	1.750	0	1.750	Presenta
Observación: al corroborar en la página http://www.vue.org.py/, se observó que el oferente Nro 1, NO cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.					

Análisis de Precios:

		OFERENTE 1 - COMERCIAL PALACIOS			OFERENTE 2 - PLASTIENVASE S.R.L		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
1	Bolsas amarillas de 200Lts	2.050	1.690	-18%	2.050	1.750	-15%

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que los oferentes han respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 454/2024.** Por lo que les fueron solicitado una justificación al respecto, quienes lo han presentado en tiempo y forma y los mismos fueron aprobados por el presente comité de evaluación.

Con relación al Oferente Nro. 1 (Carlos Ramón Palacios Aponte), se verifico que su formulario de garantía de ofertas con certificación de firmas, que la fecha estipulada en su documento de certificación de firmas es del día 26 de septiembre del año en curso, mientas que su formulario de declaración jurada se encuentra fechada al 01 de octubre del año en curso, no corresponde certificar una firma con antelación a la elaboración del documento a certificar (Formulario de Declaración jurada de mantenimiento de oferta), este comité condicen a que se cometió un error sustancial en un documento de carácter sustancial, además no presenta certificado de origen nacional, lo que hace que su oferta no sea la más económica, por lo tanto este oferente Nro. 2 queda descalificado.

Por lo qu se toma para su evaluación la oferta del Oferente Nro. 2 (Plastienvase S.R.L.), por lo que se evaluara su capacidad financiera:

Capacidad Financiera

RATIO LIQUIDEZ	2021	2022	2023	SUMA	RATIO
Total Activo Corriente	6.516.978.398	6.507.80.970	7.695.134.679	20.719.59.047	1,66
Total Pasivo Corriente	3.128.023.088	4.358.876.390	4.978.080.277	12.469.979.755	

Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los ultimos 3 años

RATIO ENDEUDAMIENTOS	2021	2022	2023	SUMA	RATIO
PASIVO TOTAL	3.128.023.088	4.358.876.390	4.978.080.277	12.469.979.755	0,25
ACTIVO TOTAL	13.229.597.292	16.150.109.026	19.375.543.292	48.755.249.610	

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Stavlan
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RATIOS RENTABILIDAD	2021	2022	2023	SUMA	RATIO
Utilidad del Ejercicio	1.412.487.108	1.598.038.263	2.474.055.210	5.484.580.581	0,20
Capital	7.500.000.000	8.920.000.000	10.520.000.000	26.940.000.000	

El promedio en los 3 años no deberá ser negativo

DOCUMENTACIONES QUE DEBERAN PRESENTAR:

a Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021,2022 y 2023) para contribuyente de IRE GENERAL
b Formulario 501 de los años (2021 ,2022 y 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE
c Formulario 502 de los años (2021 ,2022 y 2023) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE
d Formulario 515 de los (2021 ,2022 y 2023) años para contribuyentes de IRP
e Formulario 120 de los 3(tres) años (2021 ,2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en venta provisión de bolsas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo previsto en la presente licitación. El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años 2021, 2022 y 2023.). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 (tres) años respectivamente. **Cumple. -**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple**

Capacidad técnica:
Capacidad de suministrar el bien conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

1- Declaración Jurada que cuenta con la capacidad de suministrar el bien conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Cumple

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

Ing. René Miotto
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serrián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:
Plazo para presentación de las muestras: Como máximo el día y hora de entrega de sobres, la NO PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACION DE LA OFERTA.
- Plazo para presentación de las muestras: Como tope el día y hora de entrega de las ofertas.

- Condiciones de presentación:

El ítem debe estar señalizado con el nombre y RUC del Oferente y debe consignar la palabra MUESTRA. Cumple

- Cantidad de muestras solicitadas por ítems : Por cada ítems solicitado se requerirá una muestra, debidamente señalizada con el nombre y RUC de la Empresa. Cumple

- Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar : Debe ajustarse íntegramente a las EE.TT. Los micrones se medirán con el micrómetro. Cumple

Se concluye que este único oferente PLASTIENVASE S.R.L., con **RUC N° 80057553-9,** cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación":

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera	Muestras
PLASTIENVASE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se lo adjudica por el precio ofertado y cotejado sin error aritmético, de Gs. 1.750, (mil setecientos cincuenta guaraníes), con todos los impuestos incluidos, tipificado bajo contrato abierto, por un monto máximo de **Gs. 213.875.000** y un monto mínimo de **Gs. 106.937.500.-**

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Escaneado con CamScanner